



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 149 -2019-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 02 JUL 2019

VISTOS:

El Acta de Inspección de Estado de Predio N°001-2019, el Informe N°1111-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N°001-2019-HFCM-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN y el expediente N° 1913648 sobre reversión de lote;

CONSIDERANDO:

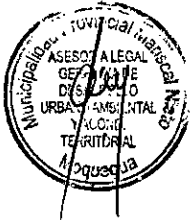
Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que con Resolución de Gerencia N° 0048-2007-GDUA/MPMN de fecha 30 de Enero del 2008, se Resuelve Adjudicar a favor de Doña Martha Lorenza Ramos Ramos y Don Emilio Calizaya Lopez el lote N° 9 Manzana "J", de la Asociación de Vivienda VILLA EL PROGRESO del Sector 2 de las Pampas de San Francisco – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y con expediente 09527 de fecha 16 de Junio del 2010 Doña Martha Lorenza Ramos Ramos, solicita la exclusión de su ex conviviente Señor Don Emilio Calizaya Lopez y con Resolución de Gerencia N°00468-2010-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 01 de Setiembre del 2010 en su Artículo Primero se Resuelve DECLARAR PROCEDENTE el petitorio de exclusión de Conviviente presentado por Doña Martha Lorenza Ramos Ramos y en el Artículo Segundo se Resuelve APROBAR LA EXCLUSION de Don Emilio Calizaya Lopez de los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y del Proceso de Titulación;

Que, con Expediente N° 1913648 de fecha 08 de Abril del 2019, la Sra. Elizabeth Roxana Ramos Holguín, identificada con DNI N°04428276, SOLICITA Reversión y Adjudicación de Lote de Vivienda PROMUVI, del lote N° 9 Manzana "J", de la Asociación de Vivienda VILLA EL PROGRESO del Sector 2 de las Pampas de San Francisco – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, quien refiere que desde el año 2008 viene ocupando el Lote antes indicado y que fue adquirido con Minuta de Promesa de compra venta a Doña Martha Lorenza Ramos Ramos;

Que, mediante Informe N°1111-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 30 de Mayo del 2019 es de opinión de Revertir el lote N° 9 Manzana "J", de la Asociación de Vivienda VILLA EL PROGRESO del Sector 2 de las Pampas de San Francisco – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, ante la evaluación efectuada en el Acta de verificación de Estado del Predio N°001-2019 de fecha 17 de Mayo del 2019 al no encontrarse a la beneficiaria del Lote a Doña Martha Lorenza Ramos Ramos, sin embargo se constato a terceras personas quien menciona que adquirió el Lote mediante Minuta de Compra Venta, el Lote cuenta con cerco de calamina con puerta de calamina, en el interior del lote se observa un modulo de madera que está distribuido en 2 ambientes, 1 dormitorio que mide aproximadamente 3x3.5m2, y 1 cocina de aproximadamente 4x3m2, todo con techo de calamina. Asimismo se advierte que se encontró en posesión a doña Elizabeth Roxana Ramos Holguín de acuerdo al Acta de Inspección de Estado del Predio N°001-2019 de fecha 17 de Mayo de 2019 El INFORME N°001-2019-HFCT-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 29 de Mayo del 2019, la Beneficiaria Doña Martha Lorenza Ramos Ramos ha incurrido en la causal de reversión;

Que, el Artículo 7° Inc. 2) e Inc. 5) de la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPMN – Reglamento del Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto señala como causal de Reversión "La Transferencia irregular del predio" y el "Incumplimiento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

los términos explícitos en los documentos de adjudicación o traslación de dominio, entendiéndose actas, contratos, minutas, testimonios, títulos y todo aquel documento que haya servido para la adjudicación o transferencia de la propiedad o titularidad del predio a favor del beneficiario";

Que, de los hechos expuestos se desprende que la beneficiaria Doña Martha Lorenza Ramos Ramos ha incurrido en las causales de reversión la "Transferencia irregular del predio" y el "Incumplimiento de los términos explícitos en los documentos de adjudicación o traslación de dominio, entendiéndose actas, contratos, minutas, testimonios, títulos y todo aquel documento que haya servido para la adjudicación o transferencia de la propiedad o titularidad del predio a favor del beneficiario" estipulados en el Artículo 7º Inc. 2) e Inc. 5) de la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPMN;

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 74 de la Ley N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados la facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc. 33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPMN y sus visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVERTIR al dominio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el lote N° 9 Manzana "J", de la Asociación de Vivienda VILLA EL PROGRESO del Sector 2 de las Pampas de San Francisco – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, **DEJANDOSE SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia N°0048-2007-GDUA/MPMN de fecha 30 de Enero del 2008, y todo procedimiento administrativo que fuera otorgado a favor de doña Martha Lorenza Ramos Ramos con respecto al lote N° 9 Manzana "J", de la Asociación de Vivienda VILLA EL PROGRESO del Sector 2 de las Pampas de San Francisco – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.-Declarar de Libre Disponibilidad el Lote N° 9 Manzana "J", de la Asociación de Vivienda VILLA EL PROGRESO del Sector 2 de las Pampas de San Francisco – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina del PROMUVI, registre a la ex beneficiaria Doña Martha Lorenza Ramos Ramos, en el Libro de Registro de Lotes Revertidos, a efectos de que posteriormente no sea beneficiaria de lotes del PROMUVI o bajo otra modalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se Notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC. ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL